



Gobernación del Tolima  
NIT: 800.113.6727  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA  
DESPACHO



**CIRCULAR No. 102**

**DE:** JULIÁN FERNANDO GÓMEZ ROJAS  
Secretario de Educación y Cultura

**PARA:** Rectores de Instituciones Educativas Oficiales y Privadas de los 46 Municipios no certificados del Tolima

**ASUNTO:** Alternancia Educativa en las Instituciones Educativas del Tolima.

**FECHA:** 9 abril de 2021.

Reciban un cordial saludo del Equipo de Gobierno “**El Tolima Nos Une**” y especialmente de la Secretaría de Educación y Cultura departamental.

De acuerdo con la Circular Externa No. 026 del 31 de marzo del 2021, expedida por los Ministerios de Salud y Protección Social y el de Educación Nacional, en la cual se considera que:

La UNESCO ha reiterado la necesidad de avanzar en la apertura de las Instituciones Educativas durante la pandemia en razón al impacto que el cierre de éstas ha tenido sobre la salud física, psicosocial y mental de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, generando un rezago importante en el aprendizaje y la profundización de las desigualdades educativas existentes.

El cierre de las instituciones educativas, sobre todo aquellas ubicadas en áreas rurales, o zonas marginadas de las áreas urbanas, donde no es posible la implantación de clases virtuales, generan un impacto importante en este rezago en el aprendizaje y acentúan las desigualdades educativas.

En igual sentido se ha pronunciado el Instituto Colombiano de Neurociencia en relación con las principales preocupaciones de los padres de familia, con respecto al comportamiento y al aprendizaje de los niños en casa en medio del aislamiento preventivo.

La Procuraduría General de la nación hizo un reciente pronunciamiento sobre este particular convocando a todos los actores del sector educativo a aplicar con calidad y seguridad la alternancia educativa, actuando con diligencia y responsabilidad para materializar el pronto inicio de clases presenciales en modalidad de alternancia en la totalidad de los colegios oficiales y privados.

La respuesta a la pandemia en Colombia incluye no solo mitigar los efectos del virus en la salud humana, sino procurar disminuir los impactos sobre los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, como sujetos de especial protección constitucional, dada la primacía de sus derechos y en armonía con la protección de los demás miembros de las comunidades educativas.

***EL TOLIMA NOS UNE***

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 8º  
www.sedtolina.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 1801 – Código Postal 730001  
Ibagué - Tolima - Colombia



Gobernación del Tolima  
NIT: 800.113.6727  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA  
DESPACHO



**CIRCULAR No. 102**

Aunque aún hay divergencia en la documentación científica acerca del papel de los niños, niñas y jóvenes en la transmisión del Covid-19, este riesgo, en efecto, se disminuye con la adopción y cumplimiento de protocolos de bioseguridad, como el lavado de manos, uso permanente del tapabocas, el distanciamiento físico y la ventilación en los recintos cerrados; por lo que las instituciones educativas son un entorno protector que brinda a todos los miembros de la comunidad educativa las condiciones adecuadas para la prestación del servicio educativo y administrativo presencial en el modelo de alternancia con condiciones de bioseguridad.

El numeral 2.3. del artículo 2 de la Resolución No. 222 del 2021 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, ordena a las Entidades Territoriales y a los particulares *“Adoptar las medidas para garantizar el retorno gradual, progresivo y seguro de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes a la presencialidad en las instituciones educativas, a partir del esquema de alternancia como una prioridad de salud pública que responde a las necesidades de promoción de su desarrollo y salud mental, bajo la implementación de medidas de bioseguridad”*

Es así que todas nuestras instituciones educativas pueden ingresar en alternancia con el cumplimiento de las medidas de bioseguridad, por lo cual la secretaría de educación y cultura reitera las cuatro recomendaciones, establecidas en la Circular Conjunta No. 26 del 31 de marzo de 2021, para que sean tenidas en cuenta en los 46 municipios no certificados del Tolima, de acuerdo con las condiciones epidemiológicas y sanitarias de cada territorio:

1. Avanzar y mantener la apertura de las Instituciones Educativas Oficiales y Privadas del Tolima, en el modelo de clases presenciales con la estrategia de Alternancia Educativa, de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional y las directrices que se han impartido sobre la materia.
2. Continuar de manera cierta, segura y decidida la implementación de los protocolos de bioseguridad al interior de las Instituciones Educativas tal y como se describe en la normatividad vigente.
3. Reconocer y prevenir los impactos en la salud que genera el cierre de las Instituciones educativas en los niños niñas y adolescentes.
4. En casos en los que se presenten brotes al interior de las Instituciones educativas, la Secretaría de Salud o la autoridad local determinará las acciones pertinentes para suspender temporalmente las actividades por el tiempo mínimo requerido con el propósito de proteger la salud y el bienestar de la comunidad educativa.

En la actualidad algunas instituciones educativas del Tolima, ya se encuentran desarrollando actividades académicas y administrativas presenciales en el modelo de Alternancia educativa; sin embargo, es necesario que todas las instituciones educativas sigan

**EL TOLIMA NOS UNE**

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 8°  
www.sedtolina.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 1801 – Código Postal 730001  
Ibagué - Tolima - Colombia



Gobernación del Tolima  
NIT: 800.113.6727  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA  
DESPACHO



CIRCULAR No. 102

avanzando en su implementación hasta garantizar que todos los niños, niñas y adolescentes tengan la oportunidad de regresar a las aulas con los debidos protocolos de bioseguridad.

Con estas medidas la Secretaría de Educación y Cultura, recuerda a las comunidades educativas la obligatoriedad de generar las condiciones que permitan el retorno de todos los estudiantes del Tolima a las actividades académicas presenciales, bajo el esquema de alternancia educativa, según lo establecido en el numeral 2.3. del Artículo segundo de la resolución 222 de 2021, para promover el desarrollo de los procesos educativos y disminuir los impactos del aislamiento en las brechas y resultados de aprendizaje de los niños, niñas y adolescentes; en esta medida solicitamos que a más tardar el próximo lunes 19 de abril de 2021 se remitan al correo electrónico [actividadesie.covid19@sedtolima.gov.co](mailto:actividadesie.covid19@sedtolima.gov.co) los protocolos de bioseguridad y el calendario propuesto para dar inicio a las actividades académicas y administrativas en cada una de las instituciones educativas del departamento.

Adicionalmente, se debe enviar un informe de las acciones que cada institución educativa, oficial y privada, han realizado para la implementación de la estrategia de la alternancia educativa a más tardar el miércoles 14 de abril de 2021, a través del correo electrónico [actividadesie.covid19@sedtolima.gov.co](mailto:actividadesie.covid19@sedtolima.gov.co)

El Comité Departamental de Alternancia educativa esta presto a brindar el acompañamiento y la asesoría que requieran las instituciones educativas.

Cordialmente,

  
JULIÁN FERNANDO GÓMEZ ROJAS  
Secretario de Educación y Cultura



Proyectó: Mg. Luis Alfonso Cano Bolaño – Calidad Educativa   
Revisó : Nidia Sanchez Perez – Calidad Educativa NS  
Aprobó : Gloria Isabel Preciado Trujillo – Directora de Calidad Educativa.  
Vo. Bo. Oficina de Asuntos legales y publicos.

**EL TOLIMA NOS UNE**

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 8°  
[www.sedtolima.gov.co](http://www.sedtolima.gov.co) Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 1801 – Código Postal 730001  
Ibagué - Tolima - Colombia